APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES -

RESOLUCION EXENTA N°29 / XI REG.

COYHAIQUE, 03 DE JUNIO DE 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

1. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución exenta N°141 de fecha 31 de marzo de 2021, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; resolución exenta N° 141 de fecha 31 de marzo de 2021 y Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021. Resolución tra 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados

los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°23 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°16 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-

5. Que mediante memo N° 64 de fecha 19 de mayo de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio del Programa de Prevención de la Comuna de Aysén y Coyhaique, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N° 63 de fecha 19 de mayo de 2021, la que se basa en Resolución Exenta N° 214, de fecha 13 de mayo de 2021, que modifica Resolución Exenta 678, de fecha 31 diciembre 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales, programa 03, subtitulo 24. A mayor abundamiento y para efectos de una adecuada interpretación de la modificación, se complementa dicha solicitud en el sentido que la resolución N° 214 ya singularizada, tiene por objeto incrementar recursos al Programa de Prevención de la Comuna de Aysén y Coyhaique, para efectos aumentar los honorarios percibidos por los/as Encargados/as Territoriales del Programa de Prevención en la suma de $30.000.-, sobre el monto de los honorarios percibidos y fijados para el año 2021, desde el mes de abril de 2021. En este contexto, a la Dirección Regional de Aysén se le asigna la suma de $540.000.-, correspondiendo a cada comuna por programa la suma de $270.000.-

6. De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 67 de fecha 19 de mayo de 2021.

7. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

8. Que, mediante resolución exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 01 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resolución exenta N° 141 de fecha 31 de marzo de 2021 y Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021.

9. Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe modificación de convenio.

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la prórroga de convenio, suscrito con fecha 25 de mayo de 2021, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa de Prevención "El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 25 de Mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°23 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°16 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-
- Que mediante memo N° 64 de fecha 19 de mayo de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio del Programa de Prevención de la Comuna de Aysén y Coyhaique, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N° 63 de fecha 19 de mayo de 2021, la que se basa en Resolución Exenta N° 214, de fecha 13 de mayo de 2021, que modifica Resolución Exenta 678, de fecha 31 diciembre 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales, programa 03, subtitulo 24.
- A mayor abundamiento y para efectos de una adecuada interpretación de la modificación, se complementa dicha solicitud en el sentido que la resolución N° 214 ya singularizada, tiene por objeto incrementar recursos al Programa de Prevención de la Comuna de Aysén y Coyhaique, para efectos aumentar los honorarios percibidos por los/as Encargados/as Territoriales del Programa de Prevención en la suma de $30.000.-, sobre el monto de los honorarios percibidos y fijados para el año 2021, desde el mes de abril de 2021. En este contexto, a la Dirección Regional de Aysén se le asigna la suma de $540.000.-, correspondiendo a cada comuna por programa la suma de $270.000.-

- De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 67 de fecha 19 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de incrementar el presupuesto asignado en la cuenta N° 20, denominada gastos en personal operacional, en la suma de $270.000.-quedando en dicha cuenta la suma total de **$11.596.428**

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

> *Cláusula Octava* ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
> *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $***$12.096.428.-*** ***(Doce millones noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.428.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$ 500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$12.096.428.-

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de Noviembre de 2016.

2.- Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $270.000.- ***(doscientos setenta mil pesos)*** a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 008, presupuesto 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.06.07 08:44:38 -04'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/mca/pmh/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal